

se eecute con la vriedad, volicitud, y reveren-
cia, que se requiere, otorgando en caso nece-
sario Poderes, a Vuseto determinado, que ato-
do lance volicite su devempeño.

Esta C. Ill,

espera el auiso de V. con muchos preceptos
de su agrado: Dios Gu. a V. mu. añ.

Villena en su Ayuntamiento. 8 de Nov. de 1757.

Don Pedro de Villena
y Aguirre
Don Juan Antonio
Don Alonso Ledro de
Maselinas

Acuerdo de la C. Ill, de Villena

Don Juan de los Rios

M. N. y C. de Villena

